

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19735** SEVILLA.

1º.- Que en el procedimiento numero 255/2009, seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla, por Auto de 20 de Mayo de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor LECWE EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., con C.I.F.: B41872102 y domicilio en CL. Gran Plaza nº1, 3ºb de Sevilla.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 LC.)

Sevilla, 1 de junio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090044267-1